

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Omar de Jesús Echeverri Agudelo
Demandado	Leticia Gómez Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2017 01086
Providencia	No tiene en cuenta diligencias de notificación.

Mediante memorial presentado el 8 de julio de 2022 (Doc. 21) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación de la ejecutada LETICIA GÓMEZ MARTÍNEZ vía correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Revisados los archivos adjuntos a la notificación, se observa que **NO se envió la totalidad de los anexos de la demanda:** faltó el poder. Sin que la ejecutada reciba la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda (art. 89 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022). Basta con que envíe la demanda, sus anexos y el auto que libra mandamiento de pago.

Además, se indicó incorrectamente el momento en que se entiende surtida la notificación. La notificación por mensaje de datos se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado.

Preferiblemente utilizará el mismo sistema de mensajería para acreditar la notificación.

El anterior requerimiento deberá ser cumplido en un plazo de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 371 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marín Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce65b7941c85efd71299fec474a3e2a283ebbbb2386ac1c1aa046492bec6385**

Documento generado en 22/07/2022 06:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>